ACTA DE INICIO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DE 2022

CONTRATANTE:	Alcaldía Distrital, Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 892115007-2
CONTRATISTA:	CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA NIT. 892.115.002-6 Dirección: Carrera 6 No. 11 – 03 Esquina Teléfono: (5) 7279800 Correo: ccguajira@camaraguajira.org
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA FORTALECER EL RECAUDO Y LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL EN EL CDAT Y EL CAE COMO ESCENARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA VIGENCIA 2022 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (09) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($662.930.000) M/CTE.
SUPERVISOR:	Estará a cargo del DIRECTOR DE RENTAS DISTRITAL
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Número de Certificado de disponibilidad presupuestal: 39 del 25 de enero de 2022. Número de Registro de disponibilidad presupuestal: 861 del 04 de marzo de 2022.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	04 de Marzo del 2022
FECHA DE INICIACIÓN:	07 de Marzo del 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 de Diciembre de 2022

El día siete (07) de Marzo de 2022, en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha, se reunieron **VANESSA DE JESUS RICCIULLI ROJAS**, en su condición de Directora de Rentas del Distrito de Riohacha, designada para ejercer la supervisión del convenio de asociación que nos ocupa y por ende facultada para intervenir en el presente procedimiento, quien actuará en representación del Distrito de Riohacha, por una parte, y por la otra, **ROSAURA RODRIGUEZ GARCIA,** en su condición de Supervisora designada por la Cámara de Comercio de La Guajira, con el fin de dar inicio al Convenio de Asociación No. 002 de 2022, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado, el supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

Iniciar el Convenio de Asociación No. 002 de 2022, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA FORTALECER EL RECAUDO Y LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL EN EL CDAT Y EL CAE COMO ESCENARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA VIGENCIA 2022 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"**, a partir del siete (07) de marzo de 2022, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presente Acta.

1. El plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 002 de 2022, es de Nueve (09) Meses y Veinte (20) Días, dándose inicio el día siete (07) de marzo del presente año.

2. Que la supervisión del contrato estará a cargo de la Directora de Rentas de acuerdo con la cláusula octava del Convenio de Asociación No. 002 de 2022.
3. Que teniendo en cuenta la cláusula décima tercera, el convenio se perfeccionó con las firmas de las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del Distrito y la expedición del registro presupuestal respectivo.
4. Que de acuerdo a la cláusula sexta, la Cámara de Comercio garantiza el cumplimiento de las obligaciones que adquiere mediante la constitución expedida por un Banco o compañía de seguro legalmente establecidos de una póliza de garantía a favor del Distrito de Riohacha. En razón a ello fueron expedidas y aprobadas las siguientes pólizas:

Garantías de Cumplimiento

Aseguradora:	PREVISORA SEGUROS		**No. de Póliza:**	3016591
Amparo	**Sumas Aseguradas**	**Vigencia**		**Valor de Prima**
		Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	$ 66.293.000	04-03-2022	24-04-2023	$ 226.667,57
Buen manejo del anticipo	$ 265.172.000	04-03-2022	24-12-2022	$ 642.951,29
Prestaciones sociales	$ 33.146.500	04-03-2022	24-12-2025	$ 378.959,85

Garantía de Responsabilidad civil extracontractual

Aseguradora:	PREVISORA SEGUROS		**No. de Póliza:**	1011923
Amparo	Sumas Aseguradas	Vigencia		Valor de Prima
		Desde	Hasta	
Perjuicios, labores y operaciones	$ 200.000.000	04-03-2022	24-12-2022	0
Perjuicios modalidad daño emergente	$ 200.000.000	04-03-2022	24-12-2022	0
Perjuicios modalidad lucro cesante	$ 200.000.000	04-03-2022	24-12-2022	0
Cobertura R.C. extracontractual derivada	$ 200.000.000	04-03-2022	24-12-2022	$808.219,18

5. Que fue expedido el Registro de disponibilidad presupuestal No. 861 de fecha 04 de marzo de 2022.
6. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el convenio.
7. Que en cumplimiento a la cláusula quinta, los recursos se desembolsarán de la siguiente manera: Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio de asociación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el convenio de asociación con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registro presupuestal. c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO. e) Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto. 1. De acuerdo a la establecida en el plan de pagos de la plataforma del Secop II. Mediante desembolsos parciales durante la ejecución del proyecto máximo una (1) factura por mes, para lo cual el asociado deberá presentar a la Secretaría de Hacienda los siguientes soportes: -Informe de actividades debidamente firmado por el Funcionario encargado del seguimiento del CONVENIO, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. - Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio.
 - Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales,

ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Para cada desembolso parcial se requiere de manera adicional la previa presentación de informe parcial de actividades del convenio al supervisor hasta la fecha de solicitud del desembolso, en dicho informe la ESAL deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente: a) Las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. b) A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. c) La acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. d) Para el desembolso final se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio. e)Para cada desembolso igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del CONVENIO solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad. f) Para cada desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente CONVENIO se pagará de manera proporcional. g) Deberá reposar en el expediente copia de todos los CONTRATOS que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiera de la entidad.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los siete (07) días del mes de marzo de 2022.

VANESSA DE JESUS RICCIULLI ROJAS Directora de Rentas Supervisor – Distrito de Riohacha	**ROSAURA RODRIGUEZ GARCIA** C.C. No. 40.925.718 de Riohacha Supervisor -Cámara de Comercio de La Guajira